

Edicto No. SG -0579-21 RV

El suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso de Investigación Administrativo No. 5-19 RV se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP N° 480 -2021 RV  
Panamá, 29 de Mayo de 2021

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretados mediante Resolución DNP No. D 853 - 19 RV de 26 de agosto de 2019, en contra del agente económico FONDA FOGÓN ARDIENTE, hasta la suma de CIEN BALBOAS (B/.100.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

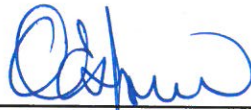
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(fdo)  
ELÍAS ELÍAS CABRERA  
Director Nacional de Protección al  
Consumidor.

(fdo)  
LICDO. OSVALDO ESPINO P.  
Secretario General

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veinte de abril de dos mil veintiuno (2021), a las once de la mañana (11:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.



LICDO. OSVALDO ESPINO P.  
Secretario General



ACODECO-INV-FO-24-Edicto 24